

63001311000420150009400  
Fijación Cuota de Alimentos.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

*Procede en esta oportunidad el Despacho a realizar pronunciamiento respecto a la petición que, presentada por la joven ANGIE ARGUMERO FRANCO en relación con la consignación de las prestaciones a las que tiene derecho por motivo del fallecimiento de su señor padre señor JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ.*

*Encuentra el Despacho, que, en favor de la peticionaria se tramitó en este Juzgado un proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, en el cual le venían consignando mes a mes la cuota que fue fijada por alimentos y hasta el momento del fallecimiento del señor ARGUMERO SANTIVAÑEZ.*

*Razón suficiente para que, después de los días del demandado, se continúe protegiendo los derechos de la joven ANGIE ARGUMERO FRANCO, toda vez que, ella como hija del fallecido pensionado y como beneficiaria de una cuota de alimentos, requiere que, hasta donde la ley lo permita, poder continuar ejerciendo su derecho, por lo tanto el Despacho dispondrá:*

*Oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, para que, se sirva dejar a disposición del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 630012033004, los valores de la sustitución pensional y demás prestaciones a las que tiene derecho la joven ANGIE ARGUMERO FRANCO CC 1.091.202.955, que le fuera reconocida mediante Resolución No. 12939 del 30 de Noviembre de 2021, por motivo del fallecimiento de su señor padre señor JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ quien en vida se identificaba con la CC 11.438.803 .*

*Los datos para que se haga efectiva la consignación de lo acumulado y lo que mes a mes de genere, son: Demandante ANGIE ARGUMERO FRANCO CC 1.091.202.955, Demandado JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ CC 11.438.803, número de cuenta del Juzgado 630012033004, número del proceso 63001311000420150009400, tipo de consignación: Depósito Judicial No.1, Código del Juzgado 630013110004. **Líbrese** comunicación.*

*Cabe anotar que este proceso se inició cuando la beneficiaria de los alimentos ANGIE ARGUMERO FRANCO era menor de edad y estaba representada por su progenitora señora LEIDY FRANCO TORRES.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2f24882ff57e4ccbe2e4529eabcaff2c40dc910fec963fcf2abf0cbe500f28**

Documento generado en 25/05/2022 04:49:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**